

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A N T E C E D E N T E S

- 1. APROBACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.** El diez de agosto de dos mil dieciséis, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-037/2016**, aprobó una partida presupuestal suficiente, destinada para la capacitación, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los mecanismos de participación ciudadana, contemplados por el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, la cual se incorporó al proyecto de presupuesto de egresos de este organismo electoral para el ejercicio del año dos mil diecisiete.
- 2. APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.** El diez de agosto de dos mil dieciséis, este Consejo General, mediante acuerdo **IEPC-ACG-038/2016**, aprobó el programa anual de actividades y el proyecto de presupuesto de egresos de este organismo electoral para el ejercicio anual dos mil diecisiete.
- 3. PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL DIECISIETE.** El treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, se publicó en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el presupuesto de egresos del gobierno del estado de Jalisco, mismo que incluyó el correspondiente a este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecisiete.
- 4. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO DOS MIL DIECISIETE.** El treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, este Consejo General, mediante acuerdo **IEPC-ACG-009/2017**, aprobó el presupuesto de egresos de este organismo electoral para el año dos mil diecisiete.
- 5. ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTIDAS.** El veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, este Consejo General, mediante acuerdo **IEPC-ACG-017/2017**, aprobó una asignación y transferencia entre partidas del presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecisiete.

6. ASIGNACIÓN DE PARTIDAS. El once de mayo de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-026/2017**, aprobó asignación de partidas del presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecisiete.

7. TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS. El siete de julio de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-044/2017**, aprobó una transferencia entre partidas del presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecisiete.

8. ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS. El diez de octubre de dos mil diecisiete, mediante acuerdo **IEPC-ACG-103/2017**, el Consejo General de este Instituto, aprobó la asignación y transferencia entre partidas del presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecisiete.

9. ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS. El treinta de noviembre de dos mil diecisiete, mediante acuerdo **IEPC-ACG-139/2017**, el Consejo General de este Instituto, aprobó asignación y transferencia entre partidas del presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecisiete.

10. ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS. El ocho de diciembre de dos mil diecisiete, mediante acuerdo **IEPC-ACG-143/2017**, el Consejo General de este Instituto, aprobó asignación y transferencia entre partidas del presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecisiete.

CONSIDERANDOS

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la

Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas sus actividades; que tiene como atribuciones, entre otras, aprobar el presupuesto de egresos que presente el consejero presidente y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracción XXI, LII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

III. DEL CONSEJERO PRESIDENTE. Que corresponde al consejero presidente de este Instituto proponer al Consejo General, para su aprobación, las transferencias entre partidas, ampliaciones y modificaciones al presupuesto de egresos del Instituto que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones del propio organismo electoral, en términos del artículo 10, párrafo 2, fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. DE LAS ASIGNACIONES Y TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS. Que tal como se señaló en los antecedentes del presente acuerdo, se han aprobado diversas asignaciones y transferencias entre partidas del presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio de dos mil diecisiete.

V. DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS. Que con base en sus atribuciones legales y reglamentarias, el consejero presidente de este Instituto somete a la consideración de este Consejo General, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la transferencia entre partidas del presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecisiete, en términos del **Anexo** que se acompaña al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, y con base en las consideraciones precedentes, se proponen los siguientes puntos de

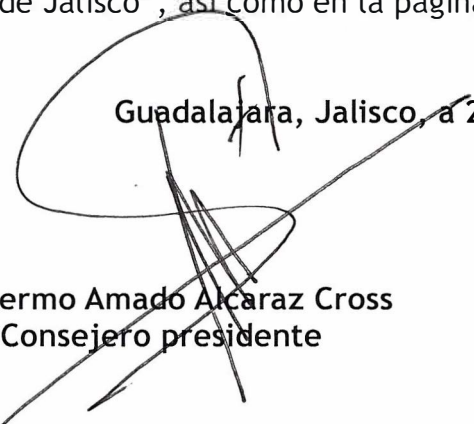
ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la transferencia entre partidas del presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecisiete, en términos del considerando V de este acuerdo.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, el contenido de este acuerdo, a través de la Junta Local en el Estado de Jalisco para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral y publíquese en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco, a 22 de diciembre de 2017.


Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente


María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

HJDS/tetc

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, por votación unánime de los Consejeros Electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Miguel Godínez Terríquez, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral y del Consejero Presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.


María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
PROYECTO DE TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS 2017

22/12/17

<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>SUFICIENCIA A NOVIEMBRE 2017</u>	<u>PARTIDA ORIGEN</u>	<u>SUFICIENCIA DICIEMBRE 2017</u>
3363	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	PROCESO ELECTORAL	2,588,878	903,000	1,685,878
3941	LAUDOS LABORALES	GASTO CORRIENTE	2,195,098	647,350	1,547,748
			TOTAL	1,550,350	

<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>SUFICIENCIA A NOVIEMBRE 2017</u>	<u>PARTIDAS DESTINO</u>	<u>SUFICIENCIA DICIEMBRE 2017</u>
1712	ESTÍMULO PARA DESPENSA	GASTO CORRIENTE	832,003	142,000	974,003
3611	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	PROCESO ELECTORAL	1,406,264	1,408,350	2,814,614
			TOTAL	1,550,350	